



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N° 051 -2017-DCGI/JNE**

Lima, 27 FEB. 2017

**VISTO**, el Informe N° 0071-2017-LOG-DGRS/JNE, de fecha 21 de febrero de 2017, del Jefe de la Unidad Orgánica de Logística.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 003-2017-DCGI/JNE, de fecha 16 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2017.

Que, mediante el Informe N° 0071-2017-LOG-DGRS/JNE, de fecha 21 de febrero de 2017, el Jefe de la Unidad Orgánica de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones 2017, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

- Adjudicación Simplificada "Adquisición Uniformes de Verano 2017", por el valor estimado de S/. 94,575.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, la solicitud realizada mediante el Informe antes glosado, referido a la inclusión de la "Adquisición Uniformes de Verano 2017", está sustentada en un nuevo requerimiento de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos.

Que, mediante Certificación N° 00201-2017-DGPID/JNE, de fecha 03 de febrero de 2017, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario en el presupuesto del pliego 031, aprobado para el ejercicio fiscal 2017, por el importe de S/. 94,575.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para la adquisición de uniformes de verano para el año 2017.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; precisando que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes glosada señala que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N° 051 -2017-DCGI/JNE**

Que, mediante Resolución N° 019-2016-P/JNE, el Presidente de la Institución delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, con la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-PCM, y las facultades delegadas mediante la Resolución N° 019-2016-P/JNE, de fecha 29 de enero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 de un (01) folio, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de Recursos y Servicios publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese.

  
Luis M. Iglesias León  
Director Central de Gestión Institucional  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N° 051 -2017-DCGI/JNE**

**ANEXO N° 01**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR**

Objeto de la Contratación	Descripción de la Contratación	Valor Estimado	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Tipo de Moneda	Fecha Prevista de Convocatoria
Bienes	Adquisición Uniformes de Verano 2017	S/. 94,575.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Directamente Recaudados	Soles	Marzo 2017





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



